

Municipio de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-05016-19-0734-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 734

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,337.9
Muestra Auditada	1,337.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, al municipio de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza, se le ministraron recursos por 1,337.9 miles de pesos, los cuales se registran como universo seleccionado; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en la orientación, ejercicio y aplicación de los recursos integrados por el contrato FM-SC-002/2022 del 7 de octubre de 2022, correspondiente al capítulo de gasto 6000 “Inversión Pública” con un monto de 509.1 miles de pesos.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva al municipio.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE LAMADRID, COAHUILA DE ZARAGOZA
CUENTA PÚBLICA 2022

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
El municipio se ajustó al procedimiento estatal para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y las normas de conducta del municipio.	El municipio careció de normas generales, lineamientos, acuerdos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables a la institución.
El municipio contó con instancias superiores respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.	El municipio careció de la autorización de los códigos de ética y conducta para el personal del gobierno municipal.
El municipio contó con un comité en materia de control interno para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.	El municipio careció de un programa de capacitación para el personal.
El municipio contó con un comité en materia de obra pública para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.	El municipio careció de un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución.
El municipio contó con un código municipal que establece la estructura organizacional, última actualización 1 de junio de 2021 y vigente en 2022.	El municipio careció de un catálogo de puestos.
El municipio contó con un organigrama municipal de los niveles jerárquicos y sus facultades administrativas, con actualizaciones trimestrales en el ejercicio 2022.	El municipio careció de un comité de administración de riesgos que llevara a cabo el registro y control de éstos.
Administración de Riesgos	
El municipio contó con el Plan Municipal de Desarrollo Lamadrid, Coahuila 2022-2024.	El municipio careció de una evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos, para cumplir con los objetivos. El municipio no estableció metas cuantitativas. El municipio careció de un comité de administración de riesgos que llevara a cabo el registro y control de éstos. El municipio no analizó los riesgos que podrían afectar la consecución de los objetivos del municipio.
Actividades de Control	
El municipio cumplió con la obligación de registrar presupuestal, contable y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera.	El municipio careció de manuales de procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos. El municipio careció de sistemas informáticos que apoyaran el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas. El municipio careció de un programa de adquisiciones de equipos y software. El municipio careció de un inventario de programas informáticos en operación. El municipio careció de licencias de los programas instalados en cada computadora. El municipio careció de lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones, y de planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.
Información y Comunicación	
El municipio no designó responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de rendición de cuentas.	El municipio no realizó actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, podrían afectar su operación.
El municipio no implementó planes de recuperación de desastres que incluyeran datos, hardware y software.	El municipio no realizó auditorías internas y externas en el último ejercicio fiscal. El municipio no elaboró un programa de acciones para resolver los problemas detectados. El municipio no efectuó controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.
Supervisión	

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 15 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza, en un nivel bajo.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para implementar un sistema de control interno; sin embargo, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2022-D-05016-19-0734-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo; asimismo, deberá informar al Órgano Interno de Control del municipio, sobre los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El municipio de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza, recibió de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza recursos por 1,337.9 miles de pesos correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, conforme al calendario de ministraciones publicado; asimismo, los recursos fueron depositados en una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos del fondo, la cual se hizo del conocimiento del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Destino de los Recursos

3. El municipio de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 1,337.9 miles de pesos, de los cuales destinó 509.1 miles de pesos al pago de las estimaciones primera y segunda de la obra de “Elaboración de pozo de agua y equipamiento en parque deportivo del municipio de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza”, ejecutada mediante el contrato FM-SC-002/2022, que fueron objetos

seleccionados para la auditoría y que cumplió con los objetivos del fondo, erogaciones al 31 de diciembre de 2022 que comprometió y pagó al 100.0%.

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

MUNICIPIO DE LAMADRID, COAHUILA DE ZARAGOZA

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Concepto	Monto contratado	Al 31 de diciembre de 2022				Al 31 de marzo de 2023				Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recurso comprometido	Recurso no comprometido	Recurso devengado	Recurso pagado	Recurso pendiente de pago	Recurso pagado	Recurso no pagado	Recurso pagado acumulado	Total	Recurso reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
Elaboración de pozo de agua y equipamiento en parque deportivo del municipio de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza	509.1	509.1	0.0	509.1	509.1	0.0	0.0	0.0	509.1	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en el contrato número FM-SC-002/2022, las solicitudes de pago y su documentación comprobatoria.

4. Con la revisión de la información de la cuenta bancaria utilizada por el municipio de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza para la administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, se constató que al mes de enero de 2023 la cuenta bancaria no dispuso de saldo disponible de recursos del fondo, la cual se canceló el 18 de enero de 2023.

Integración de la Información Financiera

5. El municipio de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza, registró presupuestal y contablemente los ingresos por 1,337.9 miles de pesos correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio fiscal 2022, los cuales fueron específicos, se encontraron identificados, controlados y soportados en la documentación original que justificó y comprobó su registro.

6. El municipio de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza, registró presupuestal y contablemente las erogaciones correspondientes a los pagos de la primera y segunda estimación por un importe de 509.1 miles de pesos, de la obra con contrato número FM-SC-002/2022, por concepto de “Elaboración de pozo de agua y equipamiento en parque deportivo del municipio de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza”, operaciones del gasto seleccionadas para su revisión, los cuales estuvieron debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo, se contó con la documentación que justificó y comprobó el gasto incurrido y los pagos se realizaron mediante transferencia electrónica con los recursos del Fondo de Aportaciones para el

Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022; sin embargo, la documentación soporte del gasto no se canceló con la leyenda “Operado” y no se identificó con el nombre del fondo.

El Órgano Interno de Control del municipio de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número DCM-005/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Con el análisis de la información del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que dos comprobantes fiscales que soportaron los pagos por concepto de la obra de elaboración de pozo de agua y equipamiento en parque deportivo del municipio de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza, por un monto de 509.1 miles de pesos estuvieron vigentes, los cuales correspondieron al capítulo de gasto 6000 "Inversión Pública"; el proveedor no se encontró en la relación de empresas con operaciones inexistentes; adicionalmente, se comprobó que el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Marcado Extensible, expedidos a favor del municipio, fue congruente con el monto ministrado para el ejercicio del contrato.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

8. El municipio de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza, no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, los avances trimestrales sobre el ejercicio de los recursos y los resultados alcanzados al término del año.

El Órgano Interno de Control del municipio de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número DCM-006/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El municipio de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza, no remitió a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022; tampoco acreditó su publicación en su órgano local de difusión o página de internet.

El Órgano Interno de Control del municipio de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número DCM-007/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Obra Pública

10. Con la revisión de un expediente unitario de obra pública, pagada con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por el municipio de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza, correspondiente al contrato número FM-SC-002/2022, se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, que se consideraron los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa local, y se contaron con las invitaciones, la convocatoria, el acta de la junta de aclaraciones, el acta de apertura de propuestas técnicas y económicas, el dictamen y el fallo; adicionalmente, se verificó que el contratista no se encontró en la relación de empresas con operaciones inexistentes, el contrato se formalizó con los requisitos mínimos establecidos por la normativa y se estipuló que no se otorgarían anticipos; sin embargo, no se proporcionó la constancia de no inhabilitación del contratista ni las fianzas de cumplimiento y de vicios ocultos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 30, fracción XVIII, y 47, fracción III, y del contrato número FM-SC-002/2022, cláusula séptima.

**PROCESO DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE UNITARIO DE OBRA
MUNICIPIO DE LAMADRID, COAHUILA DE ZARAGOZA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)**

Número de contrato	Fecha del contrato	Descripción de la obra	Tipo de adjudicación	Montos de actuación	Monto del contrato	Monto fiscalizado
FM-SC-002/2022	7 de octubre de 2022	Elaboración de pozo de agua y equipamiento en parque deportivo del municipio de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza	Invitación cuando menos a tres personas	Hasta 1,279.7	815.2	509.1

FUENTE: Elaborado con base en el expediente unitario de obra y la información proporcionada por el municipio de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza.

2022-B-05016-19-0734-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Lamadrid, Coahuila o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no instrumentaron las medidas correspondientes para asegurar que, en el expediente de la obra pública que se contrató, se incluyera la constancia de no inhabilitación del contratista y las fianzas de cumplimiento de las condiciones pactadas y de vicios ocultos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 30, fracción XVIII, y 47, fracción III, y del contrato número FM-SC-002/2022, cláusula séptima.

11. Con la revisión de un expediente de obra pública del contrato número FM-SC-002/2022 por concepto de “Elaboración de pozo de agua y equipamiento en parque deportivo del municipio de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza”, con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, se constató que el contrato se soportó en la documentación comprobatoria consistente en las facturas, las estimaciones de obra que contaron con los números generadores debidamente autorizados, las notas de bitácora, la evidencia fotográfica de los trabajos y los volúmenes y precios por conceptos extraordinarios contaron con su debida autorización.

12. Con la revisión física de la obra pública por concepto de “Elaboración de pozo de agua y equipamiento en parque deportivo del municipio de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza”, contratada y pagada con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por el municipio de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza, correspondiente al contrato número FM-SC-002/2022, se constató que la obra se concluyó de acuerdo con las especificaciones contratadas (estimaciones presentadas, conceptos y lugar de los trabajos convenidos) y en el plazo establecido en el contrato, y se contó con el acta de entrega-recepción y el finiquito; asimismo, se encontró en funcionamiento para el suministro de agua.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,337.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados por el contrato de obra de la “Elaboración de pozo de agua y equipamiento en parque deportivo del municipio de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza” número FM-SC-002/2022 del 7 de octubre de 2022, correspondiente al capítulo de gasto 6000 “Inversión Pública” con un monto seleccionado por 509.1 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El municipio de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 1,337.9 miles de pesos, de los cuales destinó 509.1 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados con la “Elaboración de pozo de agua y equipamiento en parque deportivo del municipio de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza” correspondientes al capítulo de gasto 6000 “Inversión Pública”, en específico del contrato de obra número FM-SC-002/2022 del 7 de octubre de 2022, de los que al 31 de diciembre de 2022 comprometió y pagó el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza, infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y del contrato número FM-SC-002/2022. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El municipio de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza, careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, la entidad fiscalizada incumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no informó a los habitantes del municipio de las obras y acciones a realizar, lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el municipio de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza, realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez

Mtro. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DCM-460-2023 del 8 de diciembre de 2023, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 10 se consideran como no atendidos.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
LAMADRID, COAHUILA



"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

Lamadrid, Coahuila; a 08 de Diciembre del 2023
Oficio N° DCM-450-2023

Asunto: ENTREGA DE INFORMACION

LIC. MARCO ANTONIO ALVARADO SANCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "A3"
P R E S E N T E.-

Antes que nada, reciba un cordial y afectuoso saludo, por medio de la presente me dirijo a usted para Notificarle que derivado de los resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada por la Auditoría Núm. 734, con título "FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DE LA CUENTA PUBLICA 2022" QUE SE REALIZÓ AL MUNICIPIO DE LAMADRID, COAHUILA POR LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION; se hace Entrega de Información correspondiente:

- Oficio N° DCM-457-2023
 - Oficio N° DCM-456-2023
- EXPEDIENTE DCM-005/2023
- EXPEDIENTE DCM-006/2023
- EXPEDIENTE DCM-007/2023
- Oficio N° DCM-458-2023
 - Oficio N° DCM-459-2023



Se anexa información en fisico y en digital para su debida revisión.

Le reitero que la Contraloría Municipal estará trabajando arduamente en las fortalezas y debilidades detectadas en el Municipio, para reforzar la cultura en materia de control interno y administrativo; la cual se estará enviando evidencia comprobatoria de las acciones que se tomarán en cuenta para solventar y mejorar cada una de las debilidades detectadas.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
LAMADRID, COAHUILA



"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

Sin otro particular, me despido de usted no sin antes agradecer el favor de su atención.



ATENTAMENTE

Dariela Rodríguez Moreno

LIC. DARIELA MARGARITA RODRIGUEZ MORENO
CONTRALOR MUNICIPAL

C.C.P. Archivo

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
6. Obra Pública

Procedimientos de auditoría

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Control Interno: En este procedimiento se verificó la existencia de estrategias y mecanismos adecuados sobre el comportamiento de las actividades que realiza la entidad fiscalizada, las cuales garanticen el cumplimiento de los objetivos.
- ❖ Transferencia de los Recursos: Se verificó que la entidad fiscalizada recibió de la Federación la totalidad de los recursos que le fueron asignados en el fondo de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con la calendarización publicada, y que estos, junto con sus rendimientos financieros, fueron administrados de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada.
- ❖ Destino de los Recursos: Se verificó que los recursos de las operaciones seleccionadas y los rendimientos financieros generados se destinaron a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.
- ❖ Integración de la Información Financiera: De las operaciones de gasto seleccionadas para su revisión que fueron financiadas con recursos del fondo, se comprobó que se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, que dichas operaciones de gasto se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas.

Además, que contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, la cual debió presentar los requisitos fiscales, estar cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del fondo y, que los comprobantes fiscales, digitales por internet se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría, y que los pagos a los proveedores y contratistas se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

- ❖ Transparencia en el Ejercicio de los Recursos: Se verificó que la entidad fiscalizada hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, que informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, de acuerdo con los lineamientos de información pública del CONAC.

Asimismo, se constató que la entidad fiscalizada remitió a la entidad federativa los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y que dichos informes fueron publicados en su órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio local de difusión.

- ❖ Obra Pública: En este punto se revisó que las obras públicas realizadas, se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa y los montos máximos autorizados, o que, en su caso, las excepciones a la licitación estuvieron fundadas y motivadas, y contaron con el soporte documental suficiente. Asimismo, verificar que los contratistas no se encontraron en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados, y que cumplieron con los plazos y las obligaciones establecidas en el contrato de la entrega de la obra, así como de que efectivamente se realizaron.

Áreas Revisadas

El municipio de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza: artículos 30, fracción XVIII, y 47, fracción III.

Contrato número FM-SC-002/2022: cláusula séptima.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.